



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

Contratación y Compras

**EXP 112/2020  
GESTIONA: 10532/2020**

**RESOLUCIÓN**

**ASUNTO.-** Prórroga forzosa del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar (Expediente 112/2020 GEST 10532/2020).

**ANTECEDENTES.- Primero.-** Con fecha 8 de junio 2021 y efectos de póliza vigente hasta el 4 de agosto, fecha de finalización del anterior contrato de Responsabilidad Civil, este Ayuntamiento firmó con Jorge Buñuel Espona, en representación de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, CIF A 28141935, con domicilio en Avda. de la Aurora, 34, 29006 MALAGA, contrato de Seguro de Responsabilidad Civil para el Ayuntamiento de Almuñécar.

El precio del presente contrato asciende al siguiente importe:

OFERTA ECONOMICA: 74.478,52 €/Año (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS).

MEJORAS A LA OFERTA POR AUMENTO EN LOS LÍMITES

- Se aumenta el límite general por siniestro quedando el mismo en 10.000.000 Euros.
- Se aumenta el límite agregado anual quedando el mismo en 20.000.000 Euros.
- Se aumenta el límite por victima patronal quedando el mismo en 900.000 Euros.
- Se reduce la franquicia en un porcentaje del 20%, quedando la misma en 200 Euros.
- La retroactividad ofertada es de 24 meses a contar desde la finalización del ámbito temporal de la póliza reemplazada (24 meses a contar desde la fecha de vencimiento).
- Daños Patrimoniales Puros con un sublímite por siniestro/año de 1.200.000 €

**Segundo.-** La duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por igual periodo y en los términos que dispone el Pliego Administrativo y la LCSP. Igualmente el pliego de cláusulas administrativa en su apartado H.- PLAZO DE DURACIÓN, establece la posibilidad de prórroga forzosa, hasta que se formalice nuevo contrato sin necesidad de preaviso.

H.- PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 12 meses		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> <b>SI</b>	Duración de la prórroga: 12 meses	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> <b>SI: específico 2 meses</b>
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

**Contratación y Compras**

**INFORME.-** Habiéndose tramitado expte. 6098/2023 de contratación, aprobado por acuerdo de JGL de fecha 22 de junio, para la contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Almuñécar y celebrada Mesa de Contratación en fecha 19 de julio, se acordó proponer al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento, al no concurrir ninguna empresa, modificar el Pliego de prescripciones técnicas en su cláusula IV, incluyendo como causa RIESGOS EXCLUIDOS el siguiente:

*En derogación de cualquier otra cobertura de la póliza (incluida cualquier extensión de cobertura ante enfermedades contagiosas), no cubrirá ninguna reclamación, pérdida coste o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de la enfermedad coronavirus (COVID-19), el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos, o que contribuya a ellos.*

*Esta exclusión se aplica también a toda reclamación, pérdida, coste o gasto de cualquier índole que se derive directa o indirectamente, a la que se haya contribuido o que resulte de ella:*

- 1) *Cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida).*
- 2) *Toda medida adoptada para controlar, prevenir, suprimir o relacionarse de algún modo con cualquier brote de enfermedad coronavirus (COVID-19), síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-Co V-2), o cualquier mutación o variación de este.*

Y comunicar a la empresa adjudicataria MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, CIF A 28141935, la prórroga forzosa con un plazo máximo de 9 meses o hasta que se produzca la adjudicación del contrato, si este es anterior.

**Visto informe del Jefe del Servicio de Contratación así como la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 19 de julio actual, esta Alcaldía**

## **RESUELVE**

**Primero.-** Declarar desierto el procedimiento tramitado ( expte. 6098/2023 de contratación), aprobado por acuerdo de JGL de fecha 22 de junio, para la contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Almuñécar, al no existir ninguna oferta.

**Segundo.-** Acordar la prórroga forzosa del contrato de “Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar”, por importe:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

**Contratación y Compras**

OFERTA ECONOMICA: 74.478,52 €/Año (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS).

MEJORAS A LA OFERTA POR AUMENTO EN LOS LÍMITES

- Se aumenta el límite general por siniestro quedando el mismo en 10.000.000 Euros.
- Se aumenta el límite agregado anual quedando el mismo en 20.000.000 Euros.
- Se aumenta el límite por victima patronal quedando el mismo en 900.000 Euros.
- Se reduce la franquicia en un porcentaje del 20%, quedando la misma en 200 Euros.
- La retroactividad ofertada es de 24 meses a contar desde la finalización del ámbito temporal de la póliza reemplazada (24 meses a contar desde la fecha de vencimiento).
- Daños Patrimoniales Puros con un sublímite por siniestro/año de 1.200.000 €.

**Tercero.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** 9 meses o hasta la adjudicación del nuevo contrato, si este se produjese antes de los 9 meses.

**Cuarto.-** Modificar el Pliego técnico en los términos expuesto, incluyendo en la cláusula IV, riesgos excluido, lo referente al *(COVID-19), síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-Co V-2), o cualquier mutación o variación de este.*

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Servicio de Contratación.

En Almuñécar, a 24 de julio de 2023.

El Alcalde,

Fdo. Al margen digitalmente,

